

ORDEN DE 17 DE ABRIL DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE GRADO D Y NIVEL 2 DEL SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL, CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 6, apartado 3 que con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes, el Gobierno previa consulta a las Comunidades Autónomas, fijará en relación con los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo, que constituyen las enseñanzas mínimas, y que para la Formación Profesional fijará asimismo los resultados de aprendizaje, correspondientes a las enseñanzas mínimas. Asimismo, y en el apartado 5, que las administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en la presente ley, del que formarán parte los aspectos básicos señalados en los apartados anteriores.

Por otra parte, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional establece un nuevo sistema de formación profesional integrado por una serie de elementos, entre los que se encuentran los elementos básicos de los currículos. El artículo 113.1 g) determina que corresponde al Gobierno la aprobación de los aspectos básicos de los currículos, así como los requisitos y procedimientos para su acreditación o titulación, y la disposición final octava que las normas de esta ley podrán ser desarrolladas por las administraciones competentes de las comunidades autónomas, a excepción de las relativas a aquellas materias cuya regulación se encomienda por la misma al Gobierno o que forman parte de la competencia exclusiva que corresponde al Estado.

Mediante Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional regulada por la Ley Orgánica 3/2022, de 18 de julio. introduciendo para los ciclos formativos de grado medio y superior una nueva estructura modular.

Este proyecto de decreto pretende establecer el currículo de los ciclos formativos de grado medio correspondientes a la oferta de Grado D y nivel 2, conducentes a la obtención del título de Técnico en la Comunidad de Castilla y León, al objeto de adaptarlos al nuevo marco establecido por la normativa estatal, y de incorporar los aspectos específicos del currículo de nuestra Comunidad, dentro del margen competencial atribuido a la Comunidad de Castilla y León en el artículo 73.1 de su Estatuto de Autonomía.

El trámite de consulta pública previa ha tenido lugar entre los días 9 a 20 de marzo de 2024, a través del espacio de participación ciudadana ubicado en el Portal de Gobierno Abierto de la web corporativa de la Junta de Castilla y León.

En virtud del artículo 26.1.d) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y del artículo 1 del Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Iniciar el procedimiento dirigido a la elaboración de un proyecto de decreto por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio, correspondiente a la oferta D y nivel 2 del sistema de formación profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico, en la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 17 de abril de 2024

LA CONSEJERA

Fdo.: Rocío Lucas Navas